

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de agosto de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Casteldans (Lérida) y se aprueban el concierto y los Reglamentos de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Casteldans (Lérida) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear una Biblioteca Pública Municipal en Casteldans (Lérida).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Casteldans y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libro, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío de Empleados del Banco de Santander-Institución de Previsión Social».

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío de Empleados del Banco de Santander-Institución de Previsión Social» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de febrero de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 226;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Montepío de Empleados del Banco de Santander-Institución de Previsión Social», con domicilio en Santander, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 226 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Empleados del Banco de Santander-Institución de Previsión Social.—Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío de Previsión Social del Personal de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de enero de 1949 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.769;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha ve-

nido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.769 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social del Personal de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Mutualidad de Previsión del Personal de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes», domiciliada en Pasajes (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la entidad denominada «Mutualidad de Previsión del Personal de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de octubre de 1958 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.462;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Mutualidad de Previsión del Personal de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes», con domicilio en Pasajes (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.462 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión del Personal de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.—Pasajes (Guipúzcoa).

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Merca^o de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,796	59,976
1 Dólar canadiense	55,600	55,787
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	166,454	166,954
1 Franco suizo	13,848	13,889
100 Francos belgas	120,386	120,748
1 Marco alemán	15,045	15,090
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florin holandés	16,583	16,632
1 Corona sueca	11,644	11,679
1 Corona danesa	8,636	8,661
1 Corona noruega	8,345	8,370
1 Marco finlandés	18,590	18,645
100 Chelines austriacos	231,556	232,252
100 Escudos portugueses	207,509	208,133